



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1650/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de abril de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1598/2023, caratulado: “PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - CARABALLO BRANDA ANAHÍ”; y

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, solicita la contratación de los servicios de la Señora Branda Anahí CARABALLO, DNI n.º 40.159.442, con retroactividad al día 1º de marzo del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, para que cumpla tareas como docente en el ámbito del Municipal de Primera Infancia “Pipo Pescador”, dentro del ámbito de los Jardines Maternales Municipales, dependiente del Área de Niñez, perteneciente a la Secretaría a su cargo.

Que, el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO solicita se avance con la tramitación correspondiente a la renovación del contrato, no existiendo objeciones desde el Departamento Ejecutivo.

Que, a f. 3 obra Solicitud de Pedido n.º 2416 de fecha 22.3.2023 y a ff. 5/6 consta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-3067, de fecha 3.4.2023, ambas por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 1.418.480,00). Se devengará mensualmente la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL (\$ 119.000,00), durante el período comprendido entre los meses de marzo y junio del año 2023 y la suma mensual de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHENTA (\$ 157.080,00) por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023.

Que, obra Contrato de Servicios suscripto en fecha 24 de abril del año 2023 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Señora Branda Anahí CARABALLO.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, las contrataciones que se celebran bajo la modalidad de Contratos de Servicios se encuentran encuadradas en las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, en los artículos 1251º y siguientes, sin generar vínculo laboral entre la Señora CARABALLO y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, respecto a la contratación de los servicios de la Señora Branda Anahí CARABALLO, DNI n.º 40.159.442, con domicilio en calle José Ingenieros n.º 878 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de marzo del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, para que cumpla tareas como docente en el Espacio Municipal de Primera Infancia “Pipo Pescador”, dentro del ámbito de los Jardines Maternales Municipales, dependiente del Área de Niñez, perteneciente a la Secretaría a su cargo.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Branda Anahí CARABALLO, CUIT n.º 27-40159442-1, domiciliada en calle José Ingenieros n.º 878 de esta ciudad, por la prestación de los servicios



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1650/2023

descriptos en el artículo precedente, hasta la suma total de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL (\$ 119.000,00), durante el período comprendido entre los meses de marzo y junio del año 2023 y la suma mensual de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHENTA (\$ 157.080,00) por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 88 - Área de Niñez - Dependencia: ANIÑEZ - Área Niñez - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.04.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

LORENA MARICEL ARROZOGARAY
*Vicepresidenta Municipal
a/c Presidencia Municipal*